

QUILMES, 25 de abril de 2007.

VISTO el Expediente N° 827-0878/06 y la Resolución (CS) N° 244/06 relativa a Reglamento de Becas Sociales para Estudiantes de la Universidad Nacional de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad sostiene un conjunto de iniciativas de estímulo a la actividad académica de sus alumnos con dificultades socioeconómicas, entre ellas el TITULO VII referido a “BECAS DE AYUDA ECONÓMICA EXCEPCIONAL”.

Que con el fin de que los alumnos con necesidades económicas y dificultades para proseguir con sus estudios puedan optar por este beneficio, hasta tanto puedan participar de la convocatoria general para becas de grado, resulta necesario modificar la redacción de sus artículos implícitos, haciendo el beneficio de Beca de ayuda económica excepcional renovable.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho al respecto.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62° Inc. v) Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 60º de la Resolución (CS) N° 244/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Este beneficio se otorgará por un

período máximo de cinco meses en cada hemiperíodo que abarca los meses de marzo a julio y de agosto a diciembre, pudiendo ser renovable por un periodo igual, siempre y cuando conserve la condición de regularidad y apruebe al menos una asignatura o eje en el caso de los ingresantes”.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **084/07**

Fdo. Martín Becerra  
Secretario Académico

Fdo. Daniel Gomez  
Rector